LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

17-77-1

Marcos Paz.-

29 SFP 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema R/FAM);

El Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

El Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2381/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Infraestructura se solicitó la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Pavimentación en hormigón IV en el Distrito de Marcos Paz".-

Que a los 30 días del mes de Marzo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aíres, representado por el Señor Gobernador KICILLOF y el Municipio de Marcos Paz representado por el Sr. Intendente, suscriben Convenio Marco para la implementación del "Programa Provincial Municipios a la Obra".-

Que a los 14 días del mes de Agosto del 2023, entre el Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro NARDINI Leonardo Javier y la Municipalidad de Marcos Paz representada por el Sr. Intendente CURUTCHET Ricardo Pedro, suscriben Convenio Específico con el objeto de instrumentar las transferencias del Programa Provincial Municipios a la Obra.

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

LRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE LIGHERADO
TORRA DE MARGES (AZ)

Dec. Nº4471Año7.93 Folio 6456

LIBRO DE DECRETOS

2

Que la Ley N° 15.394 crea el Programa destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que el Articulo N° 49 de la Ley mencionada asigna la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$ 45.500.000.000) a "El Programa".-

Que la Ley N° 15.394, determina que el Poder Ejecutivo Provincial designara la Autoridad de Aplicación y a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

Que la asignación de "El Programa" se realizará a cada Municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2023 y para el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.-

Que el Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley N° 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra, aprobado por Reso:ución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos RESO- 2023-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de Marzo de 2023, a través de la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de "El Programa", con el objeto de garantizar la financiaron de infraestructura municipal.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgara al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ciento sesenta y uno millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 161.745.675,00), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "Calles de Hormigón IV".-

Que el Município será responsable exclusivo de la contratación, ejecucion, inspección y certificación del Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía y el Ministerio prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria cuando el Municipio así lo requiera.

Que con el uictado del acto administrativo aprobatorio del Convenio mencionado, se podrá otorgar al Municipio un primer desembolso de hasta un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado.-

Que el plazo de ejecución de obra será de ciento ochenta (180) días.-

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos ciento sesenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 161.745.675,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.

Que a través del Decreto DEM N°3971/2023 de fecha 28 de Agosto de 2023 se estableció que la fecha de apertura del llamado seria el día 28 de Septiembre de 2023 a las 09.30 hs.-

Que llegado el día del llamado se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Lile S.A. y Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. presentó una cotización total por la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones once mil quinientos treinta y dos con 07/100 (\$194.011.532,07), mientras que la firma LILE S.A. presentó una cotización total por la suma de pesos ciento noventa y dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta con 72/100 (\$ 192.257.270,72).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que ninguna de las dos firmas presenta deuda ante AFIP.

Que dicha Comisión aconseja preadjudicar la presente Licitación a la firma Lile S.A.-

Que este Municipio notificará al Ente Financiante lo ocurrido respecto a la diferencia de montos entre el presupuesto oficial y la oferta ganadora.

Que si bien dicho dictamen de Comisión no es vinculante para el DEM, éste comparte el análisis realizado.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

EJERCICIO 2023

LIBRO DE DECRETOS

4

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 46/2023.- Adjudíquese la Licitación Publica N° 46/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Pavimentación en hormigón IV en el Distrito de Marcos Paz", a la firma LILE S.A. por la suma total de pesos ciento noventa y dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta con 72/100 (\$ 192.257.270,72).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifiquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuniquese, registrese, publiquese y cumplido archivese,-

TEC. PABLO MATIAS IRRAZAS!! SUBSECRETARIO GENERAL DE G. MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL SECREVARIA DE GOUFEMAD NUMICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 477 Año 7023 Folio 6753